

# GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

## GACETA EXTRAORDINARIA N° 814 SUMARIO

**DECRETO N° 8003:** Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 7.900.000,00)**.

**KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO**  
GOBERNADORA DEL ESTADO  
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la consolidación del socialismo bolivariano y la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constituyente del Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 113, 121 y el numeral 11 del artículo 122 de la Constitución del Estado Aragua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Administración Económica, Financiera y del Control Interno del Estado Aragua y según lo previsto por el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

## CONSIDERANDO

Que en fecha 23 de mayo de 2024, el Consejo Legislativo del Estado bolivariano Aragua acordó la aprobación del Crédito Adicional N° 020, según se desprende del Oficio N° 020/24, en Sesión Ordinaria, celebrada en esta misma fecha.

## DECRETA

### ARTÍCULO 1°.

Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 7.900.000,00)**.

### ARTÍCULO 2°.

Los recursos provenientes del presente **CRÉDITO ADICIONAL**, serán destinados a cubrir el proyecto: "**REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA Y LOS DIFERENTES SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN DE LA EMPRESA ALIMENTOS ARAGUA SOCIALISTA (A.L.A.S), S.A.**", de acuerdo a la siguiente descripción:

**AGRÍCOLA**

**SECRETARIA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA EL  
DESARROLLO AGROALIMENTARIO ALIMENTOS ARAGUA SOCIALISTA, S.A. (ALAS)**

<b>Sect.</b>	<b>Org.</b>	<b>Ent.</b>	<b>A.C/Proy.</b>	<b>A.E</b>	<b>Partida</b>	<b>Monto Bs</b>
03	01	01	01	02	4.07.01.03.07	1.089.655,17
Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros						
03	01	01	01	02	4.07.03.03.05	6.810.344,83
Transferencias de capital a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros						
<b>TOTAL, DEL CREDITO:</b>						<b>7.900.000,00</b>

**ARTÍCULO 3º.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Aragua.

**ARTÍCULO 4º.** Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del contenido del presente Decreto, el Secretario General de Gobierno y el Director General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional.

**ARTÍCULO 5º.** El Secretario General de Gobierno y el Director General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional, refrendarán el presente Decreto.

**PUBLÍQUESE,**

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 23 días del mes mayo de 2024. Años: 214º de la Independencia, 165º de la Federación y 25º de la Revolución Bolivariana.

**KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO (FDO)  
GOBERNADORA DEL ESTADO  
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Decreto N° 4252, de fecha 02 de diciembre de 2021  
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2920, de  
fecha 02 de diciembre de 2021

**PEDRO LUIS ÁLVAREZ BELLORÍN (FDO)  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

Decreto N° 4269, de fecha 23 de diciembre de 2021  
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2928, de  
fecha 23 de diciembre de 2021

**CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ (FDO)  
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN,  
PRESUPUESTO  
Y OPTIMIZACIÓN ORGANIZACIONAL (E)**

Decreto N° 6535, de fecha 30 de abril de 2018  
Gaceta Oficial del Estado Aragua Extraordinaria N° 314, de  
fecha 30 de abril de 2018

**REFRENDADO:**